

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 21 de Marzo de 1997</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 24 PAGINAS				
N° 15.129	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 438977		
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, |, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
S.G.G. N° 1.542 del 12/03/97 - Ratificación: Designación de personal	1231
M.P.E. N° 1.543 del 12/03/97 - Retiro Voluntario; ex-empleados de la ex-Dirección General 31 de Arquitectura	1231
M.P.E. N° 1.544 del 12/03/97 - Retiro Voluntario; ex-empleados de la ex-Dirección General de Vialidad de la Provincia	1232
S.G.G. N° 1.545 del 12/03/97 - Designación de personal en Agrupamiento Político	1232
M.P.E. N° 1.546 del 12/03/97 - Retiro Voluntario; ex-empleados de A.G.A.S.	1233
S.G.G. N° 1.547 del 12/03/97 - Designación de personal temporario	1234
M.P.E. N° 1.548 del 12/03/97 - Retiro Voluntario; ex-empleados de la D.G.O.S.	1234
S.G.G. N° 1.549 del 12/03/97 - Designación de profesional en Agrupamiento Político	1234
M.P.E. N° 1.550 del 12/03/97 - Retiro Voluntario; ex-empleados de la Dirección de Vialidad de Salta	1235
M.P.E. N° 1.551 del 12/03/97 - Retiro Voluntario; ex-empleados del Banco de Préstamos y Asistencia Social	1235
S.G.G. N° 1.552 del 12/03/97 - Designación de personal en Agrupamiento Político	1236
S.G.G. N° 1.556 del 14/03/97 - Interinato del señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	1236
M.P.E. N° 1.558 del 14/03/97 - V Asamblea General del Consejo Nacional de la Vivienda: Interés provincial	1236
M.G.J. N° 1.559 del 14/03/97 - Contrato de Consultoría	1237
M. Ed. N° 1.562 del 14/03/97 - Retiro Voluntario	1237
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.P.E. N° 1.560 del 14/03/97 - Autorización; pago reajuste por responsabilidad Jerárquica y Mando	1238
S.G.G. N° 1.561 del 14/03/97 - Reconocimiento Pecuniario: Beneficio de subrogancia	1238
RESOLUCION DELEGADA	
S.G.G. N° 77 D del 11/03/97 - Convenio; Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas	1238
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
S.G.G. N° 75 D del 11/03/97 - Licencia sin goce de haberes	1240
S.G.G. N° 76 D del 11/03/97 - Afectación de personal	1240
S.G.G. N° 78 D del 11/03/97 - Licencia extraordinaria	1240
M.S.P. N° 79 D del 11/03/97 - Cambio de denominación: Establecimiento educacional	1240
S.G.G. N° 80 D del 11/03/97 - Rescisión de Contrato	1240
EDICTOS DE MINAS	
N° 9.201 - Centro comunitario finca El Potrero y otros - Expte. N° 15.810	1240
N° 9.199 - RTZ Mining Explorat. Limited - Expte. N° 14.929	1241
N° 9.198 - Rosa - Expte. N° 14.637	1241
N° 9.197 - Takara - Expte. N° 1.245	1241
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 9.212 - S.O. y S.P. N° 169	1241
N° 9.200 - M.S.P. Hospital Materno Infantil N° 23	1242

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 9.207 - María López de Flores - Expte. Nº 2B-08.660/89	1242
Nº 9.202 - Ruiz, Angela - Expte. Nº 5.482/95	1242
Nº 9.189 - Jiménez, Arturo Ernesto - Expte. Nº B-77.918/95	1242
Nº 9.182 - Ledesma de Feraud, Petrona y Feraud, Humberto José Rosa - Expte. Nº B-56.516/94	1242
Nº 9.181 - Andriani, Luis Edmundo - Expte. Nº B-79.053/96	1242
Nº 9.174 - Giancarelli, María Filomena - Nallím, Eduardo - Expte. Nº B-79.729/96	1243
Nº 9.165 - Funes, Jacobo - Expte. Nº B-86.077/96	1243
Nº 9.163 - Lescano, Javier Francisco - Expte. Nº B-92.882/96	1243
Nº 9.159 - Barrionuevo Vda. de Díaz, Carmen - Expte. Nº 8.753/96	1243
Nº 9.153 - Berni, Angel - Expte. Nº 8.373/96	1243
Nº 9.152 - Arjona, Avilo - Expte. Nº B-90.926/96	1243
Nº 9.151 - Monje, Delia Albina - Expte. Nº 8.517/96	1243

REMATES JUDICIALES

Nº 9.195 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. Nº 20.596/95	1244
Nº 9.210 - Por: Edgardo Simkin - Juicio: Expte. Nº B-69.275/95	1244
Nº 9.206 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº B-86.827/96	1244
Nº 9.204 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-75.281/95	1244
Nº 9.179 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 577/93	1244
Nº 9.178 - Por: Ramón E. Lazarte - Juicio: Expte. Nº 1.361/94	1245
Nº 9.169 - Por: Gustavo Yapura Bellini - Juicio: Expte. Nº B-87.378/96	1245
Nº 9.154 - Por: Eduardo Guidoni - Juicio: Expte. Nº B-70.567/95	1245

POSESION VEINTEÑAL

Nº 9.194 - Elena Ruiz de Coronado - Expte. Nº 36.946/96	1246
---	------

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 9.123 - Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda. - Expte. Nº 4.735/94	1246
--	------

CONCURSOS PREVENTIVOS

Nº 9.173 - Cajal, Oscar Daniel y otros S.H. - Expte. Nº B-92.062/96	1246
Nº 9.158 - Nérida Natividad Vallejos - Expte. Nº B-94.032/97	1246

EDICTOS JUDICIALES

Nº 9.190 - Daniel René Moreno y Jorge Enrique Moreno - Expte. Nº 2-B-86.781/96	1247
Nº 9.161 - Mario Alberto Cardozo - Expte. Nº B-75.555/95	1247

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 9.122 - Sanatorio El Carmen S.A., para el día 23/04/97	1247
---	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 9.209 - Club Argentino Orán, para el día 20/04/97	1247
Nº 9.205 - Asociación Mutual Municipal de Salta, para el día 26/04/97	1248
Nº 9.203 - Club Deportivo Tránsito Chacabuco, para el día 12/04/97	1248
Nº 9.196 - Centro Vecinal Bº Palermo II, para el día 13/04/97	1248

AVISO GENERAL

Pág.

N° 9.177 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 1.020..... 1249

FE DE ERRATA

N° 9.211 - De la Edición N° 15.076 de fecha 06/01/97.....1250

RECAUDACION

N° 9.213 - Del día 20/03/97 1250

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.542**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 152-11.411/97.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita se autorice la continuidad de la prestación de servicios de la señora Liliana Noemí Martínez y;

CONSIDERANDO:

Que la señora Martínez fue designada como personal de Agrupamiento Político, Nivel 3, a través del Decreto N° 1.410/96.

Que dada la importancia de las tareas que desempeña, el actual titular de dicha Subsecretaría, Dr. Eduardo Nogueira, requiere la ratificación del acto referido.

Que procede acceder a lo peticionado en el marco de lo dispuesto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en los Decretos N°s. 72/96 y 1.178/96.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros****DECRETA:**

Artículo 1° - Con vigencia al 17 de diciembre de 1996, ratifícase la designación de la señora Liliana Noemí Martínez, D.N.I. N° 13.845.166, como personal de Agrupamiento Político de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social.

Art. 2° - Déjase establecido que a partir de la fecha de este instrumento, a la señora Martínez se le asignará el Nivel 4.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 02 - Subsecretaría de Desarrollo Familiar - Finalidad 07 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal. Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.543**Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, diversos agentes de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a los solicitantes.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-empleados de la ex-Dirección General de Arquitectura de la Provincia, comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos

con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Paesani - Catalano.

A N E X O

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-453/RV/96	Miguel Angel Humano	DNI 7.261.362
2	165-607/RV/96	Francisco Carrizo	LE 7.242.749

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.544

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-979/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor José Antonio Rodríguez, ex-empleado de la ex- Dirección General de Vialidad de la Provincia, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor José Antonio Rodríguez, D.N.I. N° 8.177.496, ex-empleado de la ex-Dirección General de Vialidad de la Provincia, comprendido en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la

relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.545

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.695 de fecha 08 de agosto de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se designa al Sr. Néstor Nieva, como Agrupamiento Político.

Que dicha designación se contempla para el desempeño de tareas y funciones de máxima confiabilidad política y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Asígnase al Sr. Néstor Nieva, D.N.I. N° 17.088.078, el Nivel 3, en Agrupamiento Político, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.546

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, diversos agentes de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), comprendidos en dicho Programa, solicitan el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que las solicitudes correspondientes fueron tramitadas a través de los respectivos expedientes, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento

Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde a cada solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a los agentes que se consignan en el Anexo que forma parte del presente decreto, ex-empleados de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), comprendidos en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluidos de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de los mismos con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de Personal de la Administración General de Aguas de Salta (A.G.A.S.), se encargará de confeccionar las liquidaciones correspondientes para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en los expedientes, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Paesani - Catalano.

ANEXO

N° Orden	Expediente	Nombre y Apellido	Documento
1	165-895/RV/96	Odilón Rueda	DNI 7.246.235
2	165-891/RV/96	Hugo Reyes	LE 7.252.420
3	165-886/RV/96	Pedro Carpanchay	LE 7.250.646
4	165-925/RV/96	Aquilino Mancilla Callisaya	DNI 92.707.316
5	165-926/RV/96	Hugo Humberto Zerda	DNI 11.834.647
6	165-927/RV/96	Justina Corimayo Vda. de Nolasco	LC 4.574.451
7	165-928/RV/96	Jorge Adolfo Zárate	DNI 12.038.639
8	165-931/RV/96	Cleto Mamaní	DNI 8.171.556
9	165-932/RV/96	Martín Bermúdez	LE 8.178.754
10	165-933/RV/96	Miguel Angel Ajaya	DNI 12.958.208
11	165-934/RV/96	Gerardo Ramón Costa	DNI 7.636.686

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.547

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 152-11.323/96.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social solicita la modificación de la designación del señor Sergio Federico Caniza y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1.895/96 se designa al señor Caniza como personal de Agrupamiento Político - Nivel 3 en el organismo aludido, a partir del 07 de mayo de 1996;

Que el cambio requerido es respecto del carácter asignado a dicho nombramiento, de Agrupamiento Político a Personal Temporario.

Que se cuenta con partida disponible en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1997 (Ley 6.923).

Por ello, en virtud de lo establecido en el Artículo 16 de la Ley 6.583 y sucesivas prórrogas;

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Con vigencia al 18 de diciembre de 1996, desígnase en carácter de Personal Temporario al señor Sergio Federico Caniza, D.N.I. N° 22.637.769, con una remuneración equivalente a Agr. T - Sub-Grupo 3 - Nivel 6 - Función Jerárquica I, de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, por el término de cinco meses.

Art. 2° - Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior y con idéntica vigencia, déjase sin efecto el Decreto N° 1.895 de fecha 06 de setiembre de 1996.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las respectivas partidas de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 01. Presupuesto en vigencia.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.548

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-0581/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Luis Carlos Cabrera, ex-empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que les corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Luis Carlos Cabrera, L.E. N° 8.045.081, ex-empleado de la Dirección General de Obras Sanitarias, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.549

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto N° 1.285 de fecha 01 de julio de 1996; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho instrumento se designa al Arq. Gabriel Armando Zapana, como Agrupamiento Político.

Que dicha designación se contempla para el desempeño de tareas y funciones de máxima confiabilidad política y asistencia directa al funcionario que promovió su designación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

D E C R E T A :

Artículo 1° - Asígnase al Arq. Gabriel Armando Zapana, D.N.I. N° 12.553.797, el Nivel 1, en Agrupamiento Político, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.550

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-884/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado decreto, el señor Antonio Alonso Jurado, ex-empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, comprendido en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio por Retiro Voluntario que le corresponde al solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

D E C R E T A :

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario al señor Antonio Alonso Jurado, L.E. N° 7.233.604, ex

empleado de la Dirección de Vialidad de Salta, comprendido en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluido de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público del mismo con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de la Producción y el Empleo, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, de la cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.551

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 165-0208/RV/96.

VISTO que por Decreto N° 922/96 se establece la aplicación del Régimen de Retiro Voluntario previsto en la Ley N° 6.583 y sus modificatorias a favor de los agentes comprendidos en el Programa de Reconversión del Empleo Público Provincial y Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de dicho decreto, la señora María Carmen Navarro, agente del Banco de Préstamos y Asistencia Social, comprendida en dicho Programa, solicita el otorgamiento del Retiro Voluntario.

Que la solicitud correspondiente fue tramitada a través del respectivo expediente, conforme la normativa legal vigente en la materia.

Que la Dirección General de Personal, a través de una auditoría efectuada por el Departamento Supervisión y Contralor, procedió a verificar y ratificar la liquidación del monto indemnizatorio

por Retiro Voluntario que le corresponde a la solicitante.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase el Retiro Voluntario a la señora María Carmen Navarro, D.N.I. N° 10.792.823, ex empleada del Banco de Préstamos y Asistencia Social, comprendida en el Programa de Reversión del Empleo Público Provincial y Municipal, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto N° 922/96, quedando excluida de dicho Programa, dándose por finalizada la relación de empleo público de la misma con el Estado Provincial, a partir del 01 de marzo de 1997.

Art. 2° - Déjase establecido que el área de personal del banco de Préstamos y Asistencia Social, se encargará de confeccionar la liquidación correspondiente para el pago de la indemnización por Retiro Voluntario, el cual se hará efectivo a través de la Tesorería de la Jurisdicción en la forma y los tiempos previstos en el artículo 5° del Decreto N° 922/96.

Art. 3° - El monto indemnizatorio resultará de la liquidación realizada y verificada en el expediente, del cual se deberán efectuar las retenciones autorizadas que legalmente correspondan.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas presupuestarias habilitadas a tales efectos.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de la Producción y el Empleo y Hacienda y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Oviedo - Paesani - Catalano.

Salta, 12 de marzo 1997

DECRETO N° 1.552

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de designar a la Sra. Dina Rivadeneira como personal de Agrupamiento Político; y

CONSIDERANDO:

Que dichos cargos se contemplan para el desarrollo de tareas específicas dispuestas por el funcionario que promovió su designación, los que carecen de estabilidad (Artículo 63, tercer y cuarto párrafos de la Constitución Provincial y 26 del Decreto N° 1.178/96).

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Sra. Dina Rivadeneira, D.N.I. N° 18.591.710 como personal de Agrupamiento

Político - Nivel 4, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, a partir del 01 de diciembre de 1996 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria y jurisdicción correspondiente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**WAYAR (I.) - Torino - Oviedo - Lovaglio
Saravia - Martínez - Paesani - Catalano.**

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.556

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del señor Gobernador de la Provincia y;

CONSIDERANDO:

Que el señor Vicegobernador se encuentra fuera de la misma y en virtud a lo establecido por el artículo 143 de la Constitución Provincial, corresponde que el Poder Ejecutivo Provincial sea ejercido por el Vicepresidente Primero del Senado.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicepresidente Primero de la Cámara de Senadores, Ing. Fernando Eduardo Zamar, a partir de la fecha de este instrumento y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.558

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. N° 68-065.007/97.

VISTO la "V Asamblea General del Consejo Nacional de la Vivienda", a realizarse en esta ciudad los días 03 y 04 de abril de 1997, en el marco de la Ley Nacional N° 24.464; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de este evento, es entre otros, analizar los coeficientes establecidos por la Ley Nacional N° 24.464, evaluar los trabajos sobre la Ley

de Sueldos y Urbanismo, informar gestiones con el Fondo Fiduciario y adhesión al sistema de información en red;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "V Asamblea General del Consejo Nacional de la Vivienda", a realizarse en esta ciudad los días 03 y 04 de abril de 1997, en el marco de la Ley Nacional N° 24.464.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Oviedo - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.559

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-34.646/97.

VISTO la necesidad de realizar un pormenorizado estudio de la problemática ocupacional del Chaco, especialmente en los Lotes Fiscales 55 y 14 del departamento Rivadavia; y

CONSIDERANDO:

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado de un consultor para la elaboración de un informe de alto contenido científico;

Que la Ley N° 6.838 en sus artículos 70 al 79 y sus Decretos Reglamentarios regula el Contrato de Consultoría aplicable al caso;

Que se ha realizado un pormenorizado análisis de los antecedentes del Ingeniero Agrónomo Carlos Javier Saravia Toledo y en tal sentido se seleccionó y suscribió contrato de corto plazo con el consultor antes mencionado, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Que atento la probada competencia e idoneidad del consultor antes mencionado, resulta viable su contratación directa en términos del artículo 13 inciso d) de la Ley N° 6.838;

Que la contratación realizada es acorde con la normativa local en materia de contrataciones, tanto en su encuadre legal como en la forma de selección del cocontratante;

Que se ha cumplido con la verificación de partida presupuestaria y su correspondiente afectación preventiva, de acuerdo a lo establecido por el artículo 3B) del Decreto N° 1.448/96;

Que corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del referido contrato;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría bajo la modalidad de locación de obras entre el Ministerio de Gobierno y Justicia y el Ingeniero Agrónomo Carlos Javier Saravia Toledo, L.E. N° 7.049.341, el que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - Las erogaciones que demanden el cumplimiento de estos contratos serán imputados a la partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y por el Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Catalano.

Salta, 14 de marzo de 1997

DECRETO N° 1.562

Ministerio de Educación

Expte. N° 61-82.172/93.

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente del epígrafe mediante las cuales la Sra. Adelaida Petrona Rodríguez de Salvatierra, Ordenanza Titular de la Escuela N° 883 "Fray Luis Beltrán", Capital, solicita se le otorgue Retiro Voluntario; y

CONSIDERANDO:

Que su solicitud fue tramitada conforme lo establecido por Decreto N° 353/93 y su modificatoria N° 1.271/93, que reglamenta el régimen de Retiro Voluntario;

Que cumplido los extremos legales citados, procede emitir el instrumento legal, acordando el Retiro Voluntario gestionado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase Retiro Voluntario a la Sra. Adelaida Patrona Rodríguez de Salvatierra, D.N.I. N° 6.346.813, Ordenanza Titular de la Escuela N° 883 "Fray Luis Beltrán", Capital, quedando extinguida la relación de empleo con el Estado Provincial con la modalidad establecida en el Artículo 1°, Inciso b) del Decreto N° 1.271/93 modificatorio de su similar N° 353/93.

Art. 2° - Establécese que la separación efectiva del servicio nombrado, se producirá a partir del día

siguiente de la fecha de notificación del presente decreto.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Personal - Unidad de Organización 04 - Dirección de Educación General Básica - Ministerio de Educación.

Art. 4° - En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N° 65/93, suprímase la vacante originada con motivo del Retiro Voluntario otorgado precedentemente.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Lovaglio Saravia - Catalano.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de la Producción y el Empleo - Decreto N° 1.560 - 14/03/97 - Exptes. N°s. 01-69.458/96; 34-165.606/95 Cde. 4; 34-164.980/94 Cde. 6; 34-180.887/95 y 34-180.887/96 Cde.

Artículo 1° - Autorízase en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del Artículo 3° de la Ley N° 6.837, el pago del reajuste por responsabilidad Jerárquica y por Mando, reconocidos en el Artículo 2° de la Resolución N° 039/95, emanada de la Administración General de Aguas de Salta, consignados en las Planillas Complementarias rolantes a fs. 29 y 30, por la suma total de \$ 10.658,34 (Pesos diez mil seiscientos cincuenta y ocho con treinta y cuatro centavos), a favor del señor Rafael Arcángel Laguna, D.N.I. N° 10.661.202, ex-agente dependiente de la citada Administración.

Art. 2° - Habilítase al Ministerio de la Producción y el Empleo a efectuar el pago de los reajustes por responsabilidad jerárquica y por mando, reconocidos conforme las disponibilidades financieras existentes, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 6.837.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la partida respectiva de la Jurisdicción 14 - Administración General de Aguas de Salta - Unidad de Organización 03 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 1 - Personal. Presupuesto vigente.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Seguridad - Decreto N° 1.561 - 14/03/97.

Artículo 1° - Reconócese el beneficio de subrogancia previsto en los artículos 148/149 de la Ley 6.193, a favor del Comisario Inspector - Cuerpo

Profesional - Escalafón Sanidad - de Policía de la Provincia, Dr. Osvaldo Marcelo Torres Pessas, Leg. 5.144, con motivo de su desempeño como Jefe de la División Medicina y Química Legal y que consistirá en la diferencia de haberes entre su grado y el de Comisario Mayor, por el período comprendido entre el 01 de julio de 1995 y el 16 de agosto de 1996.

Art. 2° - Déjase establecido que la diferencia por el período anterior al 30/11/95, queda comprendida en la Reprogramación de Pagos establecida por Ley 6.837 y sus modificatorias.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 04 - Policía de Salta - Ejercicio vigente.

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 11 de marzo de 1997

RESOLUCION N° 77 D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 17-2.096/96.

VISTO el Convenio firmado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Dirección General de Estadísticas y;

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo es ampliatorio del suscripto entre las partes el 10 de octubre de 1995, a fin de dar acabado cumplimiento con las pautas fijadas por el Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del 2.000.

Por ello, con encuadre en los Decretos N°s. 41/95 y 1.761/96,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1° - Aprobar el Convenio celebrado entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y la Dirección General de Estadísticas en el marco de su similar firmado oportunamente, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

CATALANO.

A N E X O

Entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos, en su carácter de organismo que dirige el Sistema Estadístico Nacional, según las disposiciones de la Ley N° 17.622 y su Decreto Reglamentario N° 3.110/70, en adelante denominado "El INDEC", representado en este acto por su Director Dr. Héctor Eduardo Montero, con domicilio legal en Avda. Julio A. Roca 609, Capital Federal, por una parte, y por la otra, la Dirección General de Estadísticas de la provincia de Salta, en adelante denominada "La Dirección", en su carácter de Servicio integrante del aludido Sistema, representada en este acto por su Director C.P.N. Luis

Sarmiento, con domicilio legal en España 747, Salta, convienen en celebrar, conforme a las disposiciones de la ley y decreto citados, y "ad-referendum" del señor Secretario de Programación Económica de la Nación, el presente convenio con las mutuas obligaciones que surgen de las siguientes cláusulas:

Primera: El presente convenio es ampliatorio del suscrito entre las mismas partes el 10 de octubre de 1995, el que se agrega como antecedente, y que recibiera aprobación mediante Resolución N° 106 de la Secretaría de Programación Económica, de fecha 23 de noviembre de 1995.

Segunda: A los efectos de dar cumplimiento al fin público perseguido, se hace necesario ampliar y complementar las tareas del Censo Nacional de Población, Hogares y Vivienda del 2.000, incluidas en el convenio mencionado en la Cláusula Primera, en lo que se refiere a realizar una prueba piloto en la ciudad de Salta, del departamento Capital (Salta), para evaluar las ventajas y/o conveniencias de aplicar en el censo el método de la entrevista directa o el autoempadronamiento, en áreas urbanas.

Tercera: Las partes, en su común carácter de miembros del Sistema Estadístico Nacional, garantizan la observancia de las normas sobre "secreto estadístico" y la confidencialidad de la información de conformidad con las disposiciones de la Ley Provincial N° 484-E, por todas las personas que participan de las actividades motivo del presente convenio.

Cuarta: "La Dirección" se compromete a:

a) Asignar un responsable y la cantidad de personal técnico de la "Dirección", con la dedicación necesaria para el eficaz cumplimiento del presente convenio.

b) Participar conjuntamente con "El INDEC" en la discusión del diseño metodológico de la prueba.

c) Proveer los materiales, muebles y útiles de oficina y afectar los vehículos necesarios para el normal desarrollo de las tareas.

d) Seleccionar y contratar al personal que se requiera para realizar las tareas de relevamiento censal de la prueba piloto, de acuerdo con los perfiles definidos por "El INDEC".

e) Disponer de la cartografía actualizada para el área seleccionada y elaborar el material cartográfico de detalle para el personal de relevamiento.

f) Llevar a cabo o actualizar el listado de viviendas en las unidades de trabajo, de acuerdo con las normas que suministre "El INDEC".

g) Organizar el operativo de relevamiento de la prueba piloto en el área seleccionada.

h) Pagar los honorarios de las personas contratadas para la realización de las tareas y toda otra erogación que surja como consecuencia del relevamiento, según las pautas que defina "El INDEC".

i) Facilitar las tareas de control de gestión que realice "El INDEC" durante el desarrollo de la vigencia del presente convenio.

j) Presentar, dentro de los Sesenta (60) días de finalizadas las tareas encomendadas, una relación detallada de las erogaciones efectuadas.

Quinta: "El INDEC" se compromete a:

a) Elaborar la metodología que incluye los contenidos temáticos, las definiciones, el diseño de los cuestionarios, de los manuales de instrucción, el diseño muestral y el sistema de procesamiento.

b) Prestar asesoramiento a "La Dirección" en las distintas etapas del trabajo, facilitando la concurrencia de representantes de su equipo técnico.

c) Supervisar, evaluar y auditar el funcionamiento de las distintas etapas de trabajo.

d) Efectuar los recursos de capacitación a los responsables de cada una de las etapas del trabajo.

e) Proveer los cuestionarios y manuales de instrucción que se utilizarán en la prueba, así como también las planillas necesarias para el desarrollo del operativo.

f) Participar en el desarrollo del operativo de relevamiento censal de la prueba piloto.

Sexta: "El INDEC" se compromete a financiar con cargo a su presupuesto, de acuerdo al artículo 7º, apart. a) y b) y Artículo 8º de la Ley 17.622, los gastos que demande el cumplimiento del presente convenio hasta un monto de Pesos cinco mil (\$ 5.000), que será abonado dentro de los Treinta (30) días de la firma de la Resolución aprobatoria de este convenio, por parte del señor Secretario de Programación Económica de la Nación.

Séptima: El presente convenio entrará en vigencia a partir de su homologación mediante el pertinente acto administrativo por parte de la autoridad enunciada en la cláusula anterior y se extenderá hasta la finalización de las tareas que son objeto del presente, las que no podrán exceder el 31 de diciembre de 1996.

Octava: Para un mejor entendimiento y una más eficiente realización de las tareas técnicas que este convenio prevé, las comunicaciones y contactos se realizarán, por "La Dirección" a través de su Director y por "El INDEC", a través de la Dirección Nacional de Estadísticas Sociales y de Población.

Novena: En caso de incumplimiento, por alguna de las partes, de los aspectos que integran el presente convenio y sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, se deberá proceder de la siguiente manera:

a) "La Dirección" podrá interrumpir las tareas y el cumplimiento de los trabajos mencionados en el convenio cuando "El INDEC" no cumpla con la oportuna remisión de fondos fijados en la Cláusula Quinta y/o del material de acuerdo con el cronograma acordado, debiendo comunicar tal circunstancia a "El INDEC" en tiempo y forma adecuados.

b) "El INDEC" tendrá derecho, en caso de incumplimiento injustificado por parte de la "La

Dirección", a reclamar la devolución del monto remitido en proporción a las tareas no realizadas, utilizando el mismo criterio empleado para definir el presupuesto asignado a las tareas establecidas.

Décima: Toda cuestión que se suscitare y no estuviere contemplada en el presente convenio, por cuanto sus especificaciones son enunciativas y no taxativas, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, conforme a las pautas de cumplimiento de fin público perseguido, en el marco de la Ley Nº 17.622 y su reglamentación.

Décimoprimer: Las partes declaran tener competencia legal para celebrar y firmar el presente convenio en virtud de las respectivas disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de los organismos que representan.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los 22 días del mes de octubre de mil novecientos noventa y seis.

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 75 D - 11/03/97 - Expte. Nº 01-71.742/96 Cde. 1.

Artículo 1º - Con vigencia al 02 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 1996, conceder Licencia sin goce de haberes, en los términos del Artículo 29 de la Ley Nº 5.546, a la Arq. María del Rosario Solá, D.N.I. Nº 11.815.637 en el cargo que desempeña en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Art. 2º - Como consecuencia de lo dispuesto en el Art. anterior, la Arq. María Rosario Solá deberá reintegrar al Departamento Tesorería de la U.C.A. los montos correspondientes a los haberes percibidos por los meses de agosto y setiembre de 1996 en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 76 D - 11/03/97.

Artículo 1º - Afectar a partir de la fecha de su notificación al Sr. Miguel Santos Delgado - D.N.I. Nº 8.283.799 - de la Oficina de Auditoría del Gobernador a Dirección General de Personal con funciones que oportunamente le serán asignadas.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de Prensa - Resolución Nº 78 D - 11/03/97 - Expte. Nº 0646/96 - Cód. 101.

Artículo 1º - Conceder Licencia Extraordinaria sin goce de haberes a favor del señor Oscar Walfrido Abán, D.N.I. Nº 12.220.153, Nivel 7, agente de planta permanente de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, a partir del 06 de mayo de 1.996 y por el término de seis meses.

Art. 2º - Tomen razón la Dirección General de Personal, Dirección General de Ceremonial y Audiencias y Unidad Central de Administración de la Gobernación.

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 79 D - 11/03/97 - Expte. Nº 66.751/97- código 121.

Artículo 1º - Autorizar el cambio de denominación de la Escuela de Enfermería, Técnicos y Auxiliares "Dr. Ramón Carrillo", por el de Instituto Superior de Formación y Capacitación "Dr. Ramón Carrillo", para continuar con los trámites correspondientes en el Ministerio de Educación.

Secretaría General de la Gobernación - Resolución Nº 80 D - 11/03/97 - Expte. Nº 128-0269/96.

Artículo 1º - Aprobar el Convenio de Rescisión de Contrato celebrado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la señora Susana Cisneros de López Sanabria, D.N.I. Nº 5.084.263.

El Anexo que forma parte del Decreto Nº 1.559 se encuentra para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINAS

O.P. Nº 9.201

F. Nº 92.756

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, por decreto de fecha 25 de febrero de 1997, en Expte. Nº 15.810 Cateo ha dispuesto citar por este medio a los propietarios superficiarios: Centro comunitario Finca El Potrero, mensura Judicial Nº 10, Matrícula Nº 258; Finca Valle Delgado, mensura Judicial Nº 8, Mat. 88 y plano 26, propietarios: Flores, Aniceto; Flores, Inés; Ramos, Delia del Pilar; Ramos, Hipólito; Ramos, Gregoria; Ramos Macario; Ramos, Teléfora y Tacacho, Elena; Finca Chorrillos, Matrícula Nº 253, Resol. 13.555/75 de la J. de C., Rodeo Colorado, Tranca o Casa Colorada, plano 15, propietarios: Herrera, María Luisa; Herrera, Alcira Isabel; Herrera, Alfredo Samuel; Herrera, Justino; Herrera, Gladis; Herrera, Angélica; Herrera, Rosa y Herrera, Nora Margarita; a hacer valer sus derechos en los autos de mención, por la superficie que se ubica de la siguiente manera: Dpto. Iruya, cerca del lugar denominado Toroyoc. Se toma como punto de referencia el Abra de la Cruz identificada por las coordenadas X = 7.495.000 - Y = 3.576.000, desde el cual se mide 2.000 m. al norte para ubicar el Esquinero 1, con coordenadas X = 7.497.000 - Y = 3.576.000, desde el cual se mide 3.000 m. al Oeste para ubicar el Esquinero 2, con coordenadas X = 7.497.000 - Y = 3.573.000, luego se mide 2.000 m. al noroeste para ubicar el Esquinero 3, con coordenadas X = 7.498.850 - Y = 3.572.000, luego se mide 9.400 m. al norte para ubicar el Esquinero 4, con coordenadas X = 7.508.250

- Y = 3.572.000, luego se mide 7.803,7 m., al Este para ubicar el Esquinero 5, con coordenadas X = 7.508.250 - Y = 3.579.803, luego se mide 13.250 m. al sur para ubicar el Esquinero 6, con coordenadas X = 7.495 - Y = 3.579.803 y finalmente se mide 3.803,7 m. al Oeste para coincidir nuevamente con el punto de referencia, cerrando una superficie aproximada de 9.500 Has. Salta, 03 de marzo de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 21/03 y 14/04/97

O.P. N° 9.199

R. s/c. N° 7.493

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 45 del Decreto Ley 430/57, que se ha caducado la siguiente solicitud de permiso y exploración y cateo de minerales de 1ª y 2ª categoría.

Expte.**N° Presentado por: Departamento**

14.929 RTZ Mining y Explorat. Limited Los Andes

14.939 RTZ Mining y Explorat. Limited Los Andes

Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Sin cargo

e) 21/03/97

O.P. N° 9.198

R. s/c. N° 7.493

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber que por imperio del Art. 136 del Código de Minería, en fecha 24 de diciembre de 1996, en Expte. N° 14.637 Mina "Rosa" de salmuera de litio, ubicada en el Dpto. Los Andes, lugar Salar del Hombre Muerto, se declaró la Caducidad de los derechos de la concesión de la misma y se inscribió como Vacante; situada de la siguiente manera: Pertenencia N° 1: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de mina Patricia III se mide 1.900 m. Az. 148°35', hasta el punto de partida o esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se mide 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 m. Az. 86° hasta el esquinero (4) y de allí se mide 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1) cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. Pertenencia N° 2: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S.E. de Mina Patricia III se mide 1.900 m. Az. 148°35' hasta el punto de partida (P.P.) y desde allí se mide 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (1) de la pertenencia, luego se mide 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2), luego se mide 500 m.

Az. 176° hasta el esquinero (3), luego se mide 2.000 m. Az. 86° hasta el esquinero (4) y desde allí otros 500 m. Az. 356° cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. Pertenencia N° 3: Tomando como punto de referencia (P.R.) el mojón esquinero S/E de mina Patricia III se mide 1.900 m. Az. 148°35' hasta el punto de partida (P.P.) desde allí se mide 1.000 m. Az. 176° hasta el esquinero (1) de la pertenencia, a partir de este punto se mide 2.000 m. Az. 266° hasta el esquinero (2) luego se mide 500 m. Az. 176° hasta el esquinero (3) luego se mide 2.000 m. Az. 86° hasta el esquinero (4), luego se mide 500 m. Az. 356° hasta el esquinero (1), cerrando de esta manera la superficie de 100 Has. Transcurrido diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Decreto Ley 430/57), más las dos primeras horas hábiles del día siguiente (Art. 124 4º párrafo del C.P.C y C.), la presente quedará en condiciones de ser solicitada su concesión. Salta, 17 de febrero de 1997. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Sin cargo

e) 21/03/97

O.P. N° 9.197

R. s/c. N° 7.493

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 274 del Código de Minería modificado por el Art. 10 Ley 24.498, que se han declarado las Vacancias de las minas que a continuación se detallan. Transcurridos diez (10) días hábiles de esta publicación (Art. 125 del Dec. 430/57), más las dos primeras horas hábiles del día siguiente, Art. 124, 4º párrafo del C.P.C. y C., la presente mina será inscrita como vacante y puesta a disposición de quien la solicite:

Expte. N°	Mina	Mineral	Departamento
1.245	Takara	Azufre	Los Andes
5.633	Dorita	Sal	La Poma

Esc. Humberto Ramírez, Secretario

Sin cargo

e) 21/03/97

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 9.212

F. v/c. N° 8.381

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos
Programa Infraestructura de Educación y Salud
Concurso de Precios N° 169

Obra: "Ampliación y Remodelación Hospital Geriátrico (Ex-Arenales) - Salta

Presupuesto Oficial: \$ 248.000,00

Precio del Pliego: \$ 250,00
 Plazo de Ejecución: 180 días corridos
 Sistema de Contratación: Ajuste alzado
 Fecha y Hora de Apertura: 10 de abril de 1997 - Hs. 10,00
 Consulta, Lugar de Apertura y Venta de Pliegos: A partir del 24 de marzo de 1997 en el Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel. 087-360360 - Int. 384.

Imp. \$ 50,00

e) 21 y 24/03/97

O.P. N° 9.200

F. N° 92.759

**Ministerio de Salud Pública
 Hospital Materno Infantil
 Servicio de Gestión de Compras
 Concurso de Precios N° 23**

Apertura: 26/03/97 - Hs. 11,00

Adquisición: Víveres frescos y secos

Lugar de Apertura de Pliegos sin cargo: En el Servicio de Gestión de Compras del Hospital Materno Infantil. Avda. Sarmiento 625 - Salta.

Imp. \$ 25,00

e) 21/03/97

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 9.207

F. N° 92.769

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en autos "María López de Flores - Sucesorio"; Expte. N° 2B-08.660/89 cita a todos los que se encuentren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro el término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 10 de febrero de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/03/97

del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 24 de junio de 1996. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/03/97

O.P. N° 9.202

F. N° 92.757

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en Expte. N° 5.482/95, caratulado: "Sucesorio de: Ruiz, Angela", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación: Tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán (Salta), 16 de octubre de 1996. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 21 al 25/03/97

O.P. N° 9.182

F. N° 92.730

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar en los autos caratulados: "Ledesma de Feraud, Petrona María Lidia y Feraud, Humberto José Rosa s/Sucesión Ab Intestato; Expte. N° B-56.516/94", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley: Publicándose durante tres (3) días en el diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 03 de octubre de 1996. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/03/97

O.P. N° 9.189

F. N° 92.737

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim (Interina) en los autos caratulados "Sucesorio - Jiménez, Arturo Ernesto"; Expte. N° B-77.918/95, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro

O.P. N° 9.181

R. s/c. N° 7.492

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 4ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Montenegro, en los autos caratulados: "Andriani, Luis Edmundo - Sucesorio"; Expte. N° B-79.053/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días. Salta, 25 de octubre de 1996. Jorge Montenegro, Secretario.

Sin cargo

e) 20 al 24/03/97

O.P. N° 9.174

F. N° 92.715

El Dr. Raúl Mauricio Bru, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Saravia de Sayús, en los autos caratulados: "Giancarelli, María Filomena - Nallim, Eduardo - Sucesorio"; Expte. N° B-79.729/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 04 de setiembre de 1996. María E. Saravia de Sayús, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/03/97

O.P. N° 9.165

F. N° 92.698

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, en los autos "Funes, Jacobo s/Sucesorio"; Expte. N° B-86.077/96, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Salta, 07 de octubre de 1996. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.163

R. s/c. N° 7.491

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en Expte. N° B-92.882/96, caratulado: "Lescano, Javier Francisco - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 05 de marzo de 1997. Dra. Bibiana Acuña de Salim, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.159

F. N° 92.692

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia y Nominación, del Distrito Judicial del Norte de la provincia de Salta, Circunscripción Tartagal, Secretaría a cargo de la Escribana Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados "Díaz de

Rodríguez, Lucrecia s/Sucesorio Ab Intestato de Barrionuevo Vda. de Díaz, Carmen; Expte. N° 8.753/96, cita y emplaza a herederos o acreedores, para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. A sus efectos publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.153

F. N° 92.683

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Delgado de Berni, María Socorro s/Sucesorio de Berni, Angel"; Expte. N° 8.373/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 30 de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.152

F. N° 92.686

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 12ª Nominación, Secretaría de la Escribana Raquel Torino de Rueda, en autos "Sucesorio de: Arjona, Avilo"; Expte. N° B-90.926/96 cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que por ley hubiere lugar. Secretaria, 11 de marzo de 1997. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.151

F. N° 92.684

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte-Tartagal, Dpto. Gral. San Martín, Secretaría de la Esc. Mirta Susana Garay de Wierna, en los autos caratulados: "Sánchez, Víctor y otro s/Sucesorio de Monje, Delia Albina"; Expte. N° 8.517/96, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de

treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Tartagal, 30 de diciembre de mil novecientos noventa y seis. Dra. Mirta Susana Garay de Wierna, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/03/97

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 9.195 F. N° 92.750

Por: JORGE G. SALAZAR E.
JUDICIAL SIN BASE

Ford Escort 1.8 Ghía/92

El 21/03/97, a Hs. 18,00 en calle J. M. Leguizamón 1156 - Salta Cap. remataré sin base y al contado un automóvil marca Ford Escort 1.8 Ghía año 1992, motor N° US 901790 - chasis N° 8AFZZZ54ZMJ010014 - dominio A-08 1355 - de 5 puertas - s/stereo, c/auxilio y llave de ruedas. Ordena Sr. Juez C. y C. 1ª Nom. Dist. Jud. Sur Metán en juicio c/Gómez J.R.C. s/Ejec. Emb. Prev. Expte. N° 20.596/95. Edictos p/2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Arancel 10%. S. Rentas 0,6% a c/comp. IVA Resp. No Insc. Nota: No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Mart. J. Salazar. T. 087-313382.

Imp. \$ 30,00 e) 21 y 24/03/97

O.P. N° 9.210 F. N° 92.773

Por: EDGARDO N. SIMKIN
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color c/control - centro musical

Hoy viernes 21 de marzo de 1997 a Hs. 19,00, en calle San Felipe y Santiago 758, de esta ciudad, remataré sin base, de contado, entrega inmediata: 1) Un televisor a color marca Telefunken, de 20", con control remoto. 2) Un centro musical marca Crown, con dos bafles, el que puede revisarse en Hor. Com. Ordena: Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1, en juicio seguido a: Ventura, Oscar E. s/Emb. Prev. - Ejecutivo - Expte. N° B-69.275/95. Edictos: Un día en Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Arancel de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% c/comprador. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Inf. en Tel. 230002, Mart. Edgardo N. Simkin, IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 21/03/97

O.P. N° 9.206 F. N° 92.764

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE
T.V. color - mesa p/T.V.

Hoy 21/03/97, Hs. 16,30 en Santiago del Estero 1492 de esta ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª

Instancia en lo C. y C. 11ª Nominación, en juicio contra Valdiviezo, Néstor Julio - Expte. N° B-86.827/96, remataré sin base y al contado: 1 televisor color 20" - marca Telefunken - N° 681012; 1 mesa para T.V. - tipo rodante metálic. - En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edictos 1 día Boletín Oficial y diario local. Comisión 10% c/comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo comprador en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson - Mart. Públ. Tucumán 1229 - Tel. 233305 - IVA Resp. No Inscripto.

Imp. \$ 15,00 e) 21/03/97

O.P. N° 9.204 F. N° 92.766

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI
JUDICIAL SIN BASE

T.V. color de 21" m/Philco c/control remoto, minicomponente con CD m/Eltec, todo en excelente estado

El día viernes 21/03/97 a Hs. 19,30 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré sin base y al contado: 1) Un TV color de 21" m/Philco c/control remoto mod. 21F29-RC serie N° 11034 GB; 2) Un minicomponente m/Eltec con bandeja para discos compactos (CD) ecualizador gráfico - doble cassettera, radio AM-FM para corriente eléctrica y pilas modelo PCD-2500, serie 110001221, en el estado en que se encuentran. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sra. Juez 1ª Instancia en lo C. y C. de 7ª Nom. Dra. Beatriz T. del Olmo, en juicio contra: Giménez de Rufino, Julia, Ejec.; Expte. N° B-75.281/95. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes el día de la subasta en Avda. Independencia N° 153, Salta. Tels./Fax 238920 y 340568 abonado 103/4. Gustavo A. Yapura Bellini, Martillero Público.

Imp. \$ 15,00 e) 21/03/97

O.P. N° 9.179 F. N° 92.720

En Tartagal

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Por: RAMON E. LAZARTE
JUDICIAL - BASE \$ 7.500,00

**Un automotor marca Renault - modelo Traffic
- 1991 - funcionando**

El día 21 de marzo de 1997, a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disposición Sr. Juez Federal de Salta en juicio: Banco

de la Nación Argentina c/Acosta de Altamirano, Delicia y Altamirano, Roberto - s/Secuestro; Expte. N° 577/93, remataré con la base de \$ 7.500,00 y al mejor postor de contado: Un automotor marca Renault Modelo 1991, tipo furgón modelo Trafic, dominio N° A-080.754, s/rueda de auxilio, s/crique s/radio, en buen estado de uso y conservación y puede ser revisado en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión del 10% sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/03/97

O.P. N° 9.178

F. N° 92.721

En Tartagal

BANCO DE LA NACION ARGENTINA**Por: RAMON E. LAZARTE****JUDICIAL - BASE \$ 8.347,00****Una camioneta marca Ford-F 100 - naftera - modelo 1991 - funcionando**

El día 21 de marzo de 1997, a horas 18,40 en calle Rivadavia N° 802 de la ciudad de Tartagal, por Disposición Sr. Juez Federal de Salta en juicio: Banco de la Nación Argentina c/Abregú, Ramón Angel y Brezny de Abregú, Ana María - s/Ejecución Prendaria; Expte. N° 1.361/94, remataré con la base de \$ 8.347,00 y al mejor postor de contado: Una camioneta tipo Pick-Up marca Ford F-100, naftera, modelo 1991, dominio N° A-080.758, c/rueda de auxilio, c/baranda antivuelco, c/crique, c/radio, en muy buen estado de uso y conservación funcionando y puede ser revisada en calle Rivadavia N° 802 en horario comercial. Edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 10% sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Ramón E. Lazarte, Martillero Público. Adolfo Aráoz Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 20 y 21/03/97

O.P. N° 9.169

F. N° 92.708

Excelente oportunidad

Por: GUSTAVO A. YAPURA BELLINI**JUDICIAL CON BASE****Terreno sin construcción en calle Ambrosetti al 2500 de 1.990 m2, Villa El Sol**

El día viernes 21/03/97 a Hs. 19,35 en Avda. Independencia N° 153 de esta ciudad remataré con la base de U\$S 2.842,50 (correspondiente a la base reducida en un 25%) y en caso de no haber postores por la misma, transcurridos 15 minutos, remataré sin base y al mejor postor: El inmueble identificado como Mat. N° 35.673, Sec. O, Manz. 427, Parc. 1, Dpto. Capital

con todo lo edificado, plantado y adherido. Descrip. del Inm.: Ext. s/pl. Fte. 51 m.; Cdo. E. 54 m.; Cdo. O. 34,60 m. Sup. s/m: 1.990 m2. Plano N° 2.246. B o E: B. Mat. de origen: 15.380. Ant. Dom.: L 155, F 393, As. 1, datos según céd. parc. Se trata de un inmueble ubicado en calle Ambrosetti al 2500. Se trata de un lote sin ningún tipo de construcción ni delimitación. Se localiza en un lugar bajo con respecto a la calle. Aparentemente el lugar fue una cortada de ladrillos, encontrándose muy cerca del río Arenales. Sin servicios (únicos por calle agua corriente y luz eléctrica). El impuesto a la venta del bien raíz (art. 7 Ley 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia en lo C. y C. de 8ª Nom., Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Sec. de la Dra. Isabel López F. de Canónica, en juicio contra: "Fabián, René"; Ejec. Hipot., Expte. N° B-87.378/96. Arancel de Ley: 5% a cargo del comprador; sellado D.G.R. 1,25% (conforme Código Fiscal). Condiciones de pago: Señá 30% a cuenta del precio total y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Edictos: 3 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mayores informes al Martillero Público Gustavo A. Yapura Bellini, Salta - Capital. Independencia 153. Tel./Fax: 087-238920 y al Tel. 340568 - abonado 103 y 104.

Imp. \$ 45,00

e) 19 al 21/03/97

O.P. N° 9.154

F. N° 92.688

Por: EDUARDO GUIDONI
JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION
Hermoso terreno camino a San Luis

El día 20/03/97 a Hs. 19,00 en mi escritorio de calle 25 de Mayo N° 446 de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 14.137,50 y para el caso de que no existieren postores por el mismo, pasados 15 minutos, la venta se hará sin base y dinero de contado, con todo lo plantado y allí edificado, el inmueble identificado con Matrícula N° 35.658, Sección S, Manzana 555, Parc. 10, del departamento Capital, ubicado sobre calle s/nombre al frente del pilar de luz de la familia Orquera, a 200 mtrs. aproximadamente de la Ruta Nacional N° 51, camino a San Luis, a la altura del Km. 6 y 1/2, en el lugar denominado loteo Casa del Sol. Límites: Los que figuran en el título. Medidas 17,20 x 40 m. Su frente se encuentra cercado por cerco de alambre, cubierto con plantas de ligustros, al igual que su contrafrente. No existe ningún tipo de construcción. No tiene servicios y no está ocupado. Condiciones de la venta: 50% a cuenta del precio en el momento del remate y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Arancel de Ley 5% con más sellado de Rentas del 1,25% todo a cargo del comprador en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 10ª Nominación, en juicio contra Victorio de Marín, Elsa; Marín, Miguel A.: Expte. N° B-70.567/95. Edictos: Por dos días en

Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Tel. 223157. IVA Responsable No Inscripto. Eduardo Guidoni, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00 e) 19 y 20/03/97

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 9.194 F. N° 92.746

La Dra. Inés del C. Daher, Juez de Primera Instancia de Primera Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos caratulados: "Aramayo Quispe, Domingo s/Prescripción Adquisitiva"; Expte. N° 36.946/96, Secretaría del Dr. Marcelo R. Albeza, cítese por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario de publicación masiva, a la Sra. Elena Ruiz de Coronado y/o a herederos de la misma y/o a quienes se consideren interesados en el bien inmueble objeto del juicio, identificado como Catastro N° 2.328, Sección A, Manzana 18, Parcela 5 de Hipólito Yrigoyen, para que en el término de diez días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de marzo de 1997. Dr. Marcelo Roberto Albeza, Secretario.

Imp. \$ 125,00 e) 21 al 31/03/97

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 9.123 F. N° 92.645

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez del Juzgado de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación - Distrito Judicial Sur-Metán, provincia de Salta, Secretaría de la Dra. Ana Inés Salinas Odorisio en los autos caratulados "Hidalgo José Fernando (en carácter de interventor y administrador judicial de la Coop. Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda.) s/Medida Cautelar y Pedido de Quiebra de la Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera Ltda."; Expte. N° 4.735/94, haciéndole saber a ésta, a sus administradores y a los terceros que deberán hacer entrega al Síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá la deudora cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El Síndico designado en las presentes actuaciones es el Cr. Osvaldo Rossi con domicilio en calle Caseros N° 951, Salta Capital, domicilio éste en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos los días martes de Hs. 11 a 13 y los días jueves de Hs. 13,30 a 15,30 en sede de la C.A.R.F. Ltda., sita en Avda. Palau

s/N° de Rosario de la Frontera, Salta, hasta el día 31/03/97. Se fijan las fechas 13/05/97 y 26/06/97 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. El Síndico fija domicilio procesal en calle José I. Sierra N° 177, Metán, Salta. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días. Metán, (Salta) 13 de marzo de 1997. Dra. Ana Inés Salinas Odorisio, Secretaria.

Imp. \$ 110,00 e) 17 al 21/03/97

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 9.173 F. N° 92.716

El Dr. Federico A. Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría del Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, en los autos caratulados: "Cajal, Oscar Daniel y otros S. H.; Ortíz, Amelia Cándida; Cajal, Néstor Edmundo; Cajal, Oscar Daniel; Cajal, Sergio Víctor - Concurso Preventivo; Expte. N° B-92.062/96", hace saber que con fecha 18 de febrero de 1997 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de Cajal, Oscar Daniel y otros S. H. con domicilio real en calle Alvarado N° 295 - Rosario de la Frontera (Pcia. de Salta). Que se ha designado Síndico al C.P.N. Valeriano Colque, con domicilio en calle Zuviría N° 255 - of. 13 de esta ciudad, quien atenderá los pedidos de verificación los días miércoles y viernes de Hs. 18 a 20, siendo su vencimiento el día 01 de mayo de 1997. Publíquese en Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días. Salta, 12 de marzo de 1997. Dr. Roberto A. Minetti D'Andrea, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 20 al 26/03/97

O.P. N° 9.158 F. N° 92.681

El Juzgado en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación a cargo del Dr. José Osvaldo Yáñez, Secretaría del Dr. Jorge Montenegro, sito en Avda. Sarmiento 201, planta baja, Salta, hace saber la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Nélida Natividad Vallejos domiciliada en calle Buenos Aires N° 44, Ciudad, que tramita bajo Expediente N° B-94.032/97, ha resuelto: 1) Fijar el día 21 de abril de 1997 como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que se presenten ante el Síndico, C.P.N. Eduardo N. López Méndez, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 636, 1er. Piso, oficina "B", Salta, con sus pedidos de verificación; 2) El día 21 de mayo de 1997 o el siguiente hábil para que el Síndico presente su informe individual; 3) Posteriormente se fijará la fecha de la audiencia informativa y de presentación del informe general. Disponer la publicación de Edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 26 de febrero de 1997. El Síndico recibirá los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves en el

horario de 17,00 a 19,30 en el domicilio constituido precedentemente. Abog. Jorge Montenegro, Secretario.

Imp. \$ 50,00

e) 19 al 25/03/97

marzo de 1997. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/03/97

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 9.190

F. N° 92.738

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 6ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos caratulados: "Alberdi S.A. vs. Moreno, Daniel René; Moreno, Jorge Enrique - Embargo Preventivo - Sumario: Cobro de pesos"; Expte. N° 2-B-86.781/96, cita a los demandados Sres. Daniel René Moreno y Jorge Enrique Moreno para que en el plazo de seis días comparezcan, contesten la demanda y ofrezcan pruebas bajo apercibimiento de lo previsto en los Arts. 59 y 356 del Código Procesal. En el mismo acto deberán constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de considerarse automáticamente como tal los estrados del Tribunal. Deberán denunciar domicilio real bajo apercibimiento de notificar las providencias que allí deban serlo en el domicilio procesal. Se hace saber que se ha fijado días martes y jueves para notificaciones en Secretaría. Salta, 06 de

O.P. N° 9.161

R. s/c. N° 7.490

Marta Inés Maturana de Haddad, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Cristina Montenegro, en los autos caratulados: "Liendro, Natividad vs. Cardozo, Mario Alberto - Divorcio vincular - Disolución de la Sociedad Conyugal"; Expte. N° B-75.555/95, cita al Sr. Mario Alberto Cardozo, D.N.I. N° 10.009.839, a fin de que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en este juicio, dentro de los nueve (9) días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otro diario comercial. Salta, 27 de febrero de 1997. Dra. Thelma Niederle de Leoni, Secretaria.

Sin cargo

e) 19 al 21/03/97

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 9.122

F. N° 92.642

SANATORIO EL CARMEN S.A.

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca a los señores Accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de abril de 1997 a Hs. 20,00 en sede social sita en Avda. Belgrano N° 875 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado,

Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 35, cerrado el 31 de diciembre de 1996,

- 3º) Consideración gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 21/03/97

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 9.209

F. N° 92.774

CLUB ARGENTINO ORAN

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social en Vigencia, convócase a los señores socios y socias con derecho a voto a la Asamblea

General Ordinaria, que se realizará el día domingo 20 de abril de 1997 a horas 10,00 en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini N° 255, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2º) Consideración de la Memoria 1996 e Informe del Organó de Fiscalización.

3º) Renovación total de la Comisión Directiva para elegir por el término de un (1) año para completar mandato:

1 - Presidente, 1 - Secretario, 1 - Tesorero, 1 - Vocal 1º Titular, 1 - Vocal 3º Titular, 1 - Vocal 1º Suplente, 1 - Vocal 3º Suplente.

Para elegir por el término de dos (2) años:

1 - Vice-Presidente, 1 - Pro-Secretario, 1 - Pro-Tesorero, 1 - Vocal 2º Titular, 1 - Vocal 4º Titular, 1 - Vocal 2º Suplente.

4º) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Art. 35 - El Quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtenerse quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

A fin de adecuar el llamado con las disposiciones de la Resolución N° 06/93, de Inspección General de Personas Jurídicas se hace saber que la presentación de listas deberán efectuarse hasta el día 14/04/97 a horas 22,00 ante el Organó de Fiscalización Titular señor Juan Atanacio Iba.

San Ramón de la Nueva Orán, 18 de marzo de 1997.

José Ramón Lazarte
Secretario

Oswaldo Luis Pintado
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/03/97

O.P. N° 9.205

F. N° 92.767

ASOCIACION MUTUAL MUNICIPAL DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

La Honorable Comisión Directiva de la Asociación Mutual Municipal en cumplimiento a lo dispuesto por el estatuto y Ley 20.321, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de abril a Hs. 10,00 en su sede social de calle Córdoba N° 462 de esta capital a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de dos socios para firmar el Acta.
- 2º) Memoria anual del Consejo Directivo.
- 3º) Informe Organó de Fiscalización.
- 4º) Inventario General, Balance General, y Cuadro de Gastos y Recursos.

La Asamblea sesionará con la mitad más uno de los socios presentes, pasado treinta minutos, la Asamblea se dará por válida con los socios presentes. Art. 35. Estatuto.

La Comisión Directiva

Nicanor Agustín Guaymás
Secretario

Rubén Ordóñez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/03/97

O.P. N° 9.203

F. N° 92.762

CLUB DEPORTIVO "TRANSITO CHACABUCO"

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Social se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril de 1997 a Hs. 19,00 en la sede social del Club, calle Chacabuco 445 de Cafayate a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, situación Patrimonial e Informe del Organó de Fiscalización del Club por los Ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1995 y al 31 de diciembre de 1996.
- 3º) Renovación de autoridades cuyo mandato haya finalizado.
- 4º) Elección de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Transcurrida una hora después de la fijada, la asamblea sesionará válidamente con el número de socios presentes.

Omar Roberto Yapura
Secretario

Juan Carlos Galván
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 21/03/97

O.P. N° 9.196

F. N° 92.754

CENTRO VECINAL B° PALERMO II

Asamblea General Extraordinaria

La comisión interventora de B° Palermo II invita a los socios a la Asamblea General Extraordinaria, para el 13 de abril de 1997 de Hs. 9,00 a 14,00, en manzana 3, lote 5.

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura Acta anterior.
- 2º) Renovación de autoridades.

Nota: Transcurridos los 60 minutos de la hora fijada, se realizará la Asamblea con los presentes.

Humberto Rubén Siquila **Sergio Antonio Sandoval**
Interventor Interventor

Imp. \$ 8,00 e) 21/03/97

AVISO GENERAL

O.P. N° 9.177

F. N° 92.719

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA

Resolución General N° 1.020

Salta, 17 de marzo de 1997

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 65 de la Ley N° 6.576, que establece que el Acto Eleccionario se realizará cada tres (3) años en el mes de mayo; y

CONSIDERANDO:

Que las actuales autoridades del Consejo Profesional electas en el mes de mayo de 1994, cesan en sus cargos por finalización de los mandatos respectivos en el mes de mayo próximo;

Que por las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.576, corresponde llamar a elecciones para la renovación total del Consejo Directivo, de la Comisión Técnica, Tribunal de Etica Profesional y la Comisión Fiscalizadora.

Por todo ello,

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - Convocar a los profesionales matriculados para el día 16 de mayo de 1997 desde hs. 08,00 y hasta las 18,00, ad-referendum de la Junta Electoral, en Avda. Belgrano 1461 al Acto Eleccionario, a los efectos de elegir:

a) Consejo Directivo:

15 (quince) Consejeros Titulares y 15 (quince) Consejeros Suplentes en los términos de la Ley 6.576, Arts. 39, 40, 41 y 87.

b) Comisión Técnica:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios.

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 41, 43 primer párrafo y 87.

c) Tribunal de Etica Profesional:

3 (tres) Miembros Titulares Actuarios y 3 (tres) Miembros Suplentes Actuarios.

3 (tres) Miembros Titulares Contadores Públicos y 3 (tres) Miembros Suplentes Contadores Públicos.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Administración y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Administración.

3 (tres) Miembros Titulares Licenciados en Economía y 3 (tres) Miembros Suplentes Licenciados en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 52, 53 y 87.

d) Comisión Fiscalizadora

1 (un) Miembro Titular Actuario y 1 (un) Miembro Suplente Actuario.

1 (un) Miembro Titular Contador Público y 1 (un) Miembro Suplente Contador Público.

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Administración y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Administración.

1 (un) Miembro Titular Licenciado en Economía y 1 (un) Miembro Suplente Licenciado en Economía en los términos de la Ley N° 6.576 Arts. 59, 60 y 87.

Art. 2° - Establecer el siguiente Calendario Electoral:

Miércoles 02/04/97: Padrón Provisional de Profesionales en condiciones de votar.

Miércoles 16/04/97: Vencimiento del plazo para la presentación de solicitudes de reconocimiento de las agrupaciones.

Miércoles 16/04/97: Vencimiento del período de observaciones al Padrón Provisional.

Miércoles 30/04/97: Padrón Definitivo de Profesionales en condiciones de votar.

Miércoles 30/04/97: Presentación de Listas de candidatos para su oficialización.

3 días hábiles de la presentación: Vencimiento del plazo para la resolución de oficialización de Listas de Candidatos.

Viernes 16/05/97: Acto eleccionario de Hs. 08,00 a 18,00 en el local de Avda. Belgrano 1461 de la ciudad de Salta.

Art. 3° - Publicar por cinco (5) días hábiles la presente Resolución General en el Boletín Oficial de la Provincia y en el diario El Tribuno, en los términos del artículo 65 de la Ley N° 6.576 y del artículo 7° del Anexo I de la Resolución General N° 659.

Art. 4° - Comuníquese a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta.

Art. 5° - Dése a conocimiento de los profesionales matriculados, cópiese y archívese.

Cr. Jorge Alberto Paganetti **Cr. Juan José Fernández**
Secretario Presidente

Imp. \$ 290,00

e) 20 al 26/03/97

FE DE ERRATA

O.P. N° 9.211

De la Edición N° 15.076 de fecha 06/01/97

Se deja constancia que en la Edición de referencia se detectó un error de impresión en el encabezamiento de las páginas N°s. 35 al 51:

Donde dice:

SALTA, 06 DE ENERO DE 1996

Debe decir:

SALTA, 06 DE ENERO DE 1997

La Dirección

Sin cargo

e) 21/03/97

RECAUDACION

O.P. N° 9.213

Saldo anterior	\$ 36.348,00
Recaudación del día 20/03/97	\$ 618,30
TOTAL	\$ 36.966,30

